

Celebrada en Lake Success, Nueva York,  
el martes 28 de febrero de 1950, a las 15 horas

*Presidente:* Sr. C. BLANCO (Cuba).

*Presentes:* Los representantes de los siguientes países: Cuba, China, Ecuador, Egipto, Estados Unidos de América, Francia, India, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Yugoslavia.

### 1. Orden del día provisional (S/Agenda 468)

1. Aprobación del orden del día
2. La cuestión India-Pakistán:
  - a) Carta fechada el 5 de diciembre de 1949, dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas por el Presidente de la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán, remitiéndole el tercer informe provisional de la Comisión (S/1430, S/1430/Add.1, S/1430/Add. 2 y S/1430/Add. 3).
  - b) Carta fechada el 3 de febrero de 1950, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el General McNaughton, representante permanente del Canadá ante las Naciones Unidas, remitiéndole su informe sobre la cuestión de la India y el Pakistán (S/1453).
3. Informe presentado por el Sr. F. V. García Amador, Presidente del Comité de Expertos del Consejo de Seguridad, sobre las enmiendas al reglamento provisional del Consejo de Seguridad propuestas por el representante de la India (S/1457, S/1457/Corr.1).

### 2. Aprobación del orden del día

*El orden del día queda aprobado.*

### 3. La cuestión India-Pakistán (continuación)

*A invitación del Presidente, Sir Mohammad Zafrulla Khan, representante del Pakistán; el Sr. C. Leguizamón, Presidente de la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán, y otros miembros de esta Comisión toman asiento a la mesa del Consejo.*

El PRESIDENTE: Continuaremos haciendo uso de la interpretación consecutiva en el debate general sobre la cuestión India-Pakistán.

Sr. VITERI LAFRONTE (Ecuador): El Consejo de Seguridad se encuentra en este momento desempeñando una de las altas funciones que le han sido dadas por la Carta de San Francisco para desarrollar la vida de la Organización internacional de las Naciones Unidas. Esa alta función, esa noble finalidad, es la de contribuir a buscar las soluciones de las controversias internacionales que se suscitaban entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

Una controversia internacional, generalmente por su naturaleza y por su esencia, necesita tener un proceso para llegar a la solución. Es obra de un desenvolvimiento que no siempre se produce con la rapidez deseada por las mismas partes y los otros interesados en que se asegure la paz y la seguridad de los pueblos. Pero por la esencia y por la naturaleza intrínseca de las controversias, hay casos en los cuales las aparentes controversias, sencillas en su origen, van complicándose,

muchas veces agravándose con el tiempo. Hay ocasiones en las cuales controversias internacionales entre Estados han durado por más de una centuria.

Las organizaciones internacionales como la que nosotros tenemos ahora después de la Conferencia de San Francisco, tienden precisamente a procurar que las soluciones se encuentren dentro de plazos cortos, dentro de plazos razonables. A la dificultad de encontrar una solución por la gravedad, por la complejidad intrínseca de los problemas, se agrava el hecho de que no siempre el espíritu de las partes está predispuesto a buscar con intensa lealtad la solución de los conflictos mismos y yo creo que felizmente en el presente caso, las dos partes, fraternos Estados desenvueltos hace poco a la vida internacional, tienen la firme intención, el leal deseo, de llegar a una solución pronta de la controversia en que se encuentran envueltos.

La controversia que nosotros tenemos que atender ahora se originó hace más de dos años, en el año de 1948; terminamos el mes de febrero de 1950, sin que todavía se haya llegado a la solución del conflicto. Pero por la acción que se ha desarrollado en estos dos años, tanto por el Consejo de Seguridad directamente, como por las Comisiones Especiales que el Consejo de Seguridad estableció para que atendieran la solución del problema entre la India y el Pakistán, se han dado pasos verdaderamente positivos en favor de la solución y tenemos que reconocer que no hay justicia cuando al hablar de las realizaciones que van llevando a cabo hasta ahora órganos de las Naciones Unidas, y entre ellos el Consejo de Seguridad, se habla de que nada se ha hecho, nada se ha conseguido, y nada se ha solucionado. Hay muchos problemas que, o no han llegado a tener la gravedad que pudieron haber tenido sin la existencia y sin la intervención de las Naciones Unidas o de algunos de sus órganos, o en los que no se ha podido llegar todavía a soluciones, muchas veces porque la gravedad intrínseca del problema, la complejidad del asunto, no han permitido que se avanzara con el ritmo de velocidad con que todos quisiéramos que se lleguen a solucionar los problemas.

En la organización misma del Consejo de Seguridad, se ha contemplado que debe establecerse una continuidad de acción en el Consejo que le permita atender a la solución de los problemas internacionales, a pesar de que transcurre el tiempo, y que a pesar de que por la organización misma del Consejo puedan cambiar los Estados representantes en el Consejo. Esa es una de las razones que explica perfectamente la existencia de miembros permanentes del Consejo y de miembros no permanentes. Los miembros no permanentes no se cambian todos a un tiempo para que haya así una solución de continuidad de atención respecto de los problemas, y aun cuando duren meses o años, el Consejo puede perfectamente seguir actuando sin olvidar lo pasado y permitir que los que llegamos al Consejo de Seguridad en virtud de las elecciones periódicas que se efectúan en la Asamblea, conozcamos los problemas que han

comenzado a examinarse en el pasado continuemos ocupándonos de ellos teniendo en cuenta la evolución que han tenido desde que comenzaron a ser examinados por el Consejo de Seguridad.

Así, pues, nosotros, en el problema relativo a la India y el Pakistán, no tenemos que preocuparnos principalmente de lo que ha sucedido en los dos años. Los dos años pasados han ido estableciendo un jalón, han ido desarrollando la discusión y las posibles etapas para llegar a buscar la solución directa del problema. Y tenemos nosotros, digo, el caso del Ecuador que acaba de entrar al Consejo de Seguridad, y que tiene que tomar las cosas como las encuentre, en la situación a que ha llegado el desenvolvimiento del problema.

Hemos oído con mucha atención, además de nuestro estudio individual, las exposiciones hechas por las partes; son importantísimos antecedentes que nos sirven para aclarar nuestro concepto, para aclarar nuestro criterio, pero nosotros no podemos volver atrás y tenemos que tomar las cosas como están aquí y ahora.

Y aquí y ahora, ¿qué tenemos? En realidad acaba de presentarse un muy interesante proyecto de resolución [S/1461] suscrito por cuatro representantes en el Consejo de Seguridad, los representantes de Cuba, de Inglaterra, de Estados Unidos de América y de Noruega. Ese proyecto corresponde de un modo natural a los antecedentes inmediatos de esos factores de aquí y ahora que, insisto, son los que debemos tomar en consideración principalmente. La Comisión creada por las Naciones Unidas, por el Consejo de Seguridad, para estudiar el asunto se ha trasladado varias veces al terreno mismo de la controversia, ha estado en las capitales de los dos países interesados, ha desenvuelto una acción que nosotros tenemos que reconocer que ha sido de eficacia, de paciencia y de inteligencia, y nos ha presentado el tercero de sus informes [S/1430, S/1430/Add. 1, S/1430/Add. 2 y S/1430/Add. 3], un informe lleno de informaciones prácticas y lleno de reflexiones y de indicaciones y sugerencias que han hecho comprender a los miembros del Consejo de Seguridad que debemos tomar en cuenta muy seriamente las recomendaciones de la Comisión. Por otro lado, hemos estudiado con detenimiento también el importante y realista informe del General McNaughton [S/1453], Presidente del Consejo de Seguridad, en el mes de diciembre de 1949.

El informe del General McNaughton, ha querido prescindir de entrar en los aspectos legales e históricos de la cuestión y, colocándose en un plano de realismo completo y absoluto, hace una serie de recomendaciones a las partes. En ese informe el General McNaughton nos presenta las observaciones que a su proposición han hecho las dos partes interesadas. Nosotros no sólo hemos conocido esas observaciones hechas directamente al General McNaughton, sino también hemos oído las exposiciones que han presentado los distinguidos representantes de la India y el Pakistán, y que han sido consideradas por nosotros con toda atención.

Con todos estos antecedentes, la delegación del Ecuador ha querido mantener un estrecho y continuo contacto con las otras delegaciones del Consejo de Seguridad, y prácticamente puede decir que ha seguido paso a paso la evolución de las conversaciones y las consideraciones que han hecho que cuatro de los distinguidos miembros del Consejo presenten el proyecto que tenemos actualmente en consideración. En mi opinión, ese proyecto constituye un extraordinario esfuerzo de comprensión, el deseo de facilitar la conciliación entre las partes, y de poner las cosas en una situación que lleve

de modo lógico y necesario a una solución pronta de la controversia entre dos Estados Miembros de las Naciones Unidas.

Esta solución o esta proposición, recoge todo aquello de positivo, todo aquello en que las partes han podido hasta ahora convenir. Se dejan en un segundo plano, digamos, los desacuerdos y se parte de la base de aquello en que fundamentalmente las dos partes han convenido. Respecto de aquello en que los desacuerdos se han producido, se busca un instrumento, se busca un procedimiento, se busca un organismo que represente al Consejo de Seguridad para las partes y tenga poderes y atribuciones suficientes para establecer una mediación de carácter inteligente, flexible y eficaz, y que pueda encontrar, contando con el sincero deseo de las partes de llegar a una solución, la solución que todos deseamos.

El proyecto, en realidad, menciona las tres etapas fundamentales y las medidas fundamentales en que las partes han convenido: la cesación de las hostilidades hecha efectiva el 1º de enero de 1949; la demarcación de una línea de cesación del fuego, efectuada el 27 de julio de 1949; y la aceptación del Almirante Nimitz como Administrador del Plebiscito, plebiscito que debe ser el que resuelva de modo definitivo si el Estado de Jammu y Cachemira se incorpora a la India o se incorpora al Pakistán, de acuerdo con la auténtica voluntad de los habitantes de ese Estado.

El que las partes hayan convenido en un plebiscito lealmente realizado, que exprese efectivamente la libre y auténtica voluntad de los habitantes, es indudablemente un factor valioso que tiene que ser aprovechado por nosotros para que la acción del mediador y la de las partes, basada en ese acuerdo fundamental a que han llegado las partes, contribuya a la solución definitiva. La resolución o el proyecto de resolución establece, en una forma general, las funciones que tendrá la persona que represente al Consejo de Seguridad en esta acción de acercamiento y dirección de actividades de las dos partes para que puedan llegar a arreglo, que nosotros queremos que sea un arreglo justo y equitativo, para que así pueda tener el carácter de durable y permanente.

Sería inútil que tratara en este momento de hacer un análisis de la proposición. En mi intervención de hoy, quiero limitarme a manifestar que la delegación del Ecuador encuentra que esta proposición, en este momento, es una proposición de carácter de eficacia, de comprensión y de experiencia del Consejo de Seguridad, que ofrece a las partes una forma prudente de llegar a la solución del conflicto.

Nosotros hemos tomado en cuenta, para llegar a aceptar esta situación, una recomendación que para mí tiene una importancia muy grande y que figura en el informe de la Comisión que ha estado actuando en representación del Consejo de Seguridad hasta ahora. Cuando una Comisión que ha estado trabajando con la determinación, la paciencia y el fervor con que ha trabajado esta Comisión, declara que, en su opinión, ya no puede hacer nada para dar solución a la controversia, que lo mejor es que la Comisión suspenda su actividad y que se confíen las funciones que ha asumido esa Comisión a una sola persona, ello indica que la Comisión ha adquirido una gran experiencia y que debemos respetar sus deseos, como se respetan en el proyecto de resolución.

El Consejo de Seguridad debe designar una persona que ejerza una acción de conciliación y mediación entre las partes, y que se sirva de todas las oportunidades y las sugerencias que permitan a las partes llegar a una

solución del problema. Yo creo que una persona que cuente con la confianza de las partes en el desempeño de la misión que ha de confiarle el Consejo de Seguridad, será de gran ayuda para obtener la solución de la controversia; las partes a su vez harán todo lo posible para llegar a un acuerdo, y nos será posible, finalmente, encontrar la solución que todos deseamos.

No deseo, como ya he dicho, hacer un análisis detallado de la propuesta. Quizás sea necesario hacer algunas pequeñas modificaciones, algunas clasificaciones, pero todo esto es absolutamente secundario.

La delegación del Ecuador apoya la propuesta presentada por los cuatro Estados y está segura de que si, como lo esperamos, las partes están dispuestas a acoger la proposición y ponerla en práctica, será relativamente fácil encontrar la solución que traerá la paz a millones de habitantes y que mostrará al mundo que es posible resolver los problemas cuando se tiene el firme propósito de resolverlos y cuando se emplean los medios pacíficos que la Carta establece y que nosotros quisiéramos que imperen en todo el mundo para obtener la solución de este conflicto y la de todos los conflictos internacionales.

El PRESIDENTE: Como representante de CUBA, deseo hacer algunas observaciones y exponer las conclusiones a que lógica y racionalmente ha llegado mi delegación después de un estudio detenido e imparcial de la cuestión de la India y el Pakistán, relativa al Estado de Jammu y Cachemira. En mérito a la brevedad, estimamos innecesaria toda referencia a los antecedentes históricos del problema. Nos limitaremos, por consiguiente, a las medidas adoptadas por el Consejo de Seguridad y por la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán que han fijado y determinado las bases y los principios conforme a los cuales ha de resolverse pacíficamente la cuestión.

Dejando de lado las resoluciones del Consejo de Seguridad de 17 [S/651] y 20 [S/654] de enero y de 21 de abril de 1948 [S/726], en las que no es necesario detenerse, fijemos nuestra atención principalmente en las resoluciones de la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán, de 13 de agosto de 1948 [S/1100, párrafo 75] y de 5 de enero de 1949 [S/1196, párrafo 15], las cuales constituyen los acuerdos substancialmente logrados por las partes como resultado de los buenos oficios y la mediación ofrecidos por la Comisión para el arreglo de la controversia.

La resolución de 13 de agosto, como se sabe, contempla tres etapas en el proceso de una solución pacífica. La primera de esas etapas se refiere a la cesación de las hostilidades en Cachemira; la segunda, a un acuerdo de tregua que conduciría a la desmilitarización de ese territorio; y la tercera, a la condición jurídica futura del Estado de Jammu y Cachemira, la que será determinada por la voluntad libremente expresada de su pueblo. La resolución de 5 de enero de 1949 viene a complementar la del 13 de agosto en este último aspecto, por cuanto en la misma se establecen las bases y condiciones necesarias para preparar y organizar un plebiscito en dicho Estado. Tanto el Gobierno de la India como el de Pakistán aceptaron esas dos resoluciones y en virtud de esa aceptación han asumido idénticas obligaciones en lo que concierne a la aplicación de las mismas. Mediante la gestión de la Comisión cerca de las partes, pudo llevarse a la práctica la cesación del fuego en ese territorio. Sin embargo, a pesar de los muchos esfuerzos realizados por la Comisión no pudo ésta hacer efectiva la segunda parte de la resolución de 13 de agosto, relativa al acuerdo de tregua y de des-

militarización, paso previo y esencial para asegurar la libertad e imparcialidad del plebiscito.

Sobre ese punto han surgido las mayores dificultades. Las partes no han podido ponerse de acuerdo respecto a la aplicación de un plan de desmilitarización, al extremo de que lo que podría considerarse como una cuestión de detalle, dado el acuerdo de principio existente, se ha convertido en cuestión fundamental, sin que hasta el momento haya sido posible encontrar la adecuada solución.

El Consejo de Seguridad, ante esta situación, decidió en su sesión de diciembre último [457a. sesión] encomendar a su entonces Presidente, el General McNaughton, la misión de celebrar conversaciones informales con los representantes de las partes, al objeto de examinar con ellos la posibilidad de hallar bases mutuamente satisfactorias para un arreglo de las dificultades surgidas. A este respecto, la delegación de Cuba mucho lamenta que las proposiciones formuladas por el General McNaughton y que se encuentran en el documento S/1453, no hayan sido aceptadas por las dos partes en cuanto al programa de desmilitarización se refiere.

La delegación de Cuba, consciente de sus deberes y responsabilidades como miembro del Consejo de Seguridad, considera que en términos generales las proposiciones del General McNaughton constituyen amplias, razonables y prácticas bases para resolver las dificultades a que antes nos referimos y estima, asimismo, que dichas proposiciones han de despertar favorable acogida entre los miembros del Consejo de Seguridad y en la opinión pública mundial, por el sentido de equidad y justicia que las mismas encierran. Una vez más, la delegación de Cuba se complace en reiterar a su autor, el General McNaughton, el homenaje de su admiración y reconocimiento por la valiosa contribución que ha ofrecido a la solución de este problema.

Estas proposiciones tienen también, a nuestro modo de ver, un sentido práctico que no debe perderse de vista, toda vez que toman en cuenta la parte substancial del acuerdo alcanzado por las partes, lo que es fundamental si queremos llegar a un arreglo de la controversia. Otros distinguidos representantes se han referido a esto, y no es necesario que insistamos en ello.

La delegación de Cuba desea expresar, en consecuencia, que se adhiere a los principios contenidos en el párrafo 1 de las proposiciones del General McNaughton y le complace que los representantes de las partes hayan ratificado en sus recientes declaraciones, la aceptación de esos principios que son los siguientes:

"a) Determinar el futuro de Jammu y Cachemira por el método democrático de un plebiscito libre e imparcial, que se realizará tan pronto como sea posible;

"b) Solucionar así la controversia entre los Gobiernos de la India y el Pakistán de acuerdo con la voluntad libremente expresada de los habitantes, como lo desean ambos Gobiernos;

"c) Mantener el amplio margen de coincidencia sobre principios fundamentales, que ya ha sido logrado por los dos Gobiernos bajo los auspicios de las Naciones Unidas;

"d) Evitar la inútil discusión de divergencias pasadas e intentar establecer, en cambio, la futura cooperación amistosa y constructiva de las dos grandes naciones."

En cuanto al problema de la desmilitarización, la delegación de Cuba entiende que los principios del párrafo 2 de las proposiciones del General McNaughton

pueden servir de base a las partes para elaborar y con venir un plan para llevarlo a efecto lo más pronto posible.

Identificada con estas proposiciones, la delegación de Cuba ha ofrecido su modesta colaboración al proyecto de resolución que se encuentra ante el Consejo, el cual, como habrá podido observarse, se inspira en los principios antes referidos. Nuestra posición en esta cuestión, en general, coincide con la de las Naciones Unidas. Deseamos vehementemente que la misma se resuelva de acuerdo con los procedimientos de la Carta. No defendemos la causa de ninguno de los Estados que son partes en la controversia, pues para ambos Estados tenemos el mismo respeto, la misma consideración y la misma simpatía. Nuestra actitud no puede ser más objetiva e imparcial. Defendemos, repito, la causa de las Naciones Unidas; vale tanto decir, la causa de la paz y la justicia; defendemos igualmente la causa del pueblo de Cachemira, cuyo derecho a expresar libremente su voluntad sobre su futuro destino es indiscutible.

Por otra parte, no debemos perder de vista que mientras esta controversia no se resuelva y continúe, por tanto, la actual situación entre la India y el Pakistán, está peligrando la paz internacional, retardándose el progreso de ambos pueblos y acaso arriesgándose el destino de los mismos. De ser esto así, cabría preguntar si las razones que pudieran tener uno u otro Estado, por legítimas que sean, o los derechos que aleguen respecto a un determinado territorio, objeto de controversia, deben sobreponerse a la conveniencia o más bien a la necesidad que creemos existe para ambos Estados, de establecer relaciones de buena vecindad, de intensificar sus relaciones comerciales, y sobre todo, de marchar unidos, contribuyendo así al progreso y engrandecimiento de sus pueblos respectivos y de otros pueblos vecinos que últimamente han alcanzado a plenitud su libertad e independencia.

En ese sentido confiamos en que, tanto la India como el Pakistán, reconsiderarán los problemas pendientes a la luz de la nueva acción que el Consejo de Seguridad pueda adoptar y que, en definitiva, lograrán cerrar un pasado de lucha e inquietudes, resolver un presente preñado de gravedad y peligro, y abrir un porvenir de paz y prosperidad para sus pueblos.

La delegación de Cuba estima que el proyecto de resolución presentado conjuntamente por las delegaciones de Noruega, Reino Unido, Estados Unidos de América y Cuba ofrece a las partes nuevas oportunidades para resolver justa, equitativa y definitivamente las referidas dificultades y abriga fundadas esperanzas de que, en breve plazo, podrá celebrarse en el Estado de Jammu y Cachemira un plebiscito libre e imparcial, mediante el cual su pueblo democráticamente determinará su futuro destino.

Hablando ahora con carácter de PRESIDENTE, desearía preguntar si la lista de oradores está agotada. ¿Algún otro representante desea hacer uso de la palabra? Si nadie desea hacer uso de la palabra, la Presidencia propondría suspender la consideración de este asunto hasta una sesión ulterior del Consejo que sería convocada por el próximo Presidente.

Sir Terence SHONE (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Algunos miembros del Consejo esperaban, sin duda, que los cuatro días transcurridos desde la presentación del proyecto conjunto de resolución que ahora examina el Consejo, bastarían para permitir que los representantes de las dos partes principalmente interesadas dieran a conocer hoy al Consejo la opinión de sus Gobiernos. Por otra parte, tengo la certidumbre de que todos nosotros comprendemos que puede ser necesario

un nuevo y corto plazo en un asunto de tal importancia. Debo también recordar al Consejo que muchos de sus miembros, inclusive el representante del Reino Unido quien a la sazón ocupaba este asiento, subrayaron la importancia de evitar cualquier demora indebida en este asunto. Algunos de nosotros, no podemos menos que inquietarnos al enterarnos de las informaciones que aparecen en la prensa casi todos los días, acerca de las diversas controversias que, además de la cuestión de Cachemira, existen entre la India y el Pakistán.

Como todos sabemos, el Consejo de Seguridad asume en esta cuestión de Cachemira graves responsabilidades y ciertamente tenemos derecho a esperar que todo cuanto podamos hacer para llegar a un rápido arreglo de la cuestión facilitará también la solución de otros problemas. Por lo tanto, confío en que no se me acusará de querer precipitar indebidamente las cosas si expreso la esperanza de que, dentro de unos días podamos conocer plenamente las opiniones de ambas partes respecto al proyecto conjunto de resolución, y que entonces nos encontremos en condiciones de realizar, en el Consejo, nuevos progresos hacia la solución de la controversia.

En consecuencia, propongo — y creo poder hablar también en nombre del representante de los Estados Unidos de América — que convengamos en reunirnos a más tardar dentro de una semana, si esta fecha es aceptable para el nuevo Presidente.

El PRESIDENTE: La Presidencia ha escuchado con interés las observaciones que acaba de hacer el distinguido representante del Reino Unido y, en general, está de acuerdo con la importancia y urgencia que este asunto tiene, y con su sugestión de que el Consejo vuelva a reunirse a más tardar la próxima semana. ¿Hay alguna objeción a que el Consejo acuerde convocar su próxima sesión para dentro de una semana o sea el martes próximo?

Sr. GROSS (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Me permito sugerir que aplacemos la sesión hasta el martes 7 de marzo si los miembros del Consejo convienen en ello, quedando entendido que el Presidente podrá convocar al Consejo antes de esa fecha si lo juzga oportuno.

El PRESIDENTE: Desde luego esa era mi intención.

Sir Mohammad ZAFRULLA Khan (Pakistán) (*traducido del inglés*): Naturalmente es un hecho que corresponde exclusivamente al Consejo determinar el procedimiento que ha de seguir en sus trabajos y, en particular, la fecha de sus sesiones; sin embargo, se puede aprobar todo lo declarado por el representante del Reino Unido, respecto a la urgencia que reviste el asunto, así como lo expuesto por el Presidente y el representante de los Estados Unidos de América. Debemos tener en cuenta que este asunto presenta un carácter de urgencia y que hemos llegado a una etapa delicada de su examen; por eso, deseamos vivamente que este asunto sea tratado con la mayor celeridad posible.

El PRESIDENTE: No habiendo objeción, quedará entendido que la próxima sesión del Consejo de Seguridad se celebrará el próximo martes 7 de marzo, teniendo en cuenta la observación formulada por el distinguido representante de los Estados Unidos de América.

Si los miembros del Consejo no tuvieran objeción, la Presidencia considera que podríamos pasar al tema siguiente del orden del día.

Sir Mohammad Zafrulla Khan, representante del Pakistán, y los miembros de la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán se retiran de la mesa del Consejo.

#### 4. Informe sobre los proyectos de enmienda al reglamento provisional del Consejo de Seguridad

*A invitación del Presidente, el Sr. F. V. García Amador, Presidente del Comité de Expertos del Consejo de Seguridad, toma asiento a la mesa del Consejo.*

Sr. GARCÍA AMADOR (Presidente del Comité de Expertos del Consejo de Seguridad): Sr. Presidente, tengo el honor de presentar a usted, en mi condición de Presidente y Relator del Comité de Expertos del Consejo de Seguridad, el informe [S/1457 y S/1457/Corr. 1] relativo a las enmiendas al reglamento provisional de este Consejo, propuestas por el representante de la India [S/1447].

En cumplimiento de su mandato, el Comité examinó las dos propuestas referidas. En relación con la enmienda al artículo 13, el Comité opinó que esta enmienda debería ser incorporada a dicho artículo; sin embargo, estimó que debía ser el Consejo de Seguridad el que decidiera sobre la cuestión que se habría de adoptar inmediatamente o en fecha posterior.

Por lo que se refiere al artículo 17 A, el Comité discutió detenidamente diversos aspectos de la cuestión.

Me complace expresar que el Comité estimó la iniciativa del representante de la India como una laudable preocupación por los altos intereses de las Naciones Unidas, conviniendo con él en que sería conveniente establecer un procedimiento uniforme que pudieran adoptar todos los órganos de las Naciones Unidas, a fin de evitar que se llegaran a tomar decisiones distintas. Sin embargo, la mayoría de los miembros del Comité opinó que la cuestión que se examinaba era de naturaleza tal que debería ser la Asamblea el órgano de las Naciones Unidas que emprenda su estudio y que procure la uniformidad y la coordinación del procedimiento aplicable en materia de representación y credenciales.

Permítaseme agregar que, en el curso de sus deliberaciones, el Comité ha aceptado como presunción básica el derecho del Consejo de Seguridad a tratar cualquier cuestión relativa a la representación o a las credenciales de uno de sus miembros.

En consideración a todo lo expuesto, el Comité estimó que el Consejo de Seguridad no debiera tomar ninguna disposición por el momento, respecto del proyecto de enmienda al artículo 17 del reglamento provisional del Consejo.

Sr. Benegal N. RAU (India) (*traducido del inglés*): Según se indica en el informe a que se acaba de dar lectura, propuse dos enmiendas al reglamento provisional de este Consejo, referentes a la representación y a las credenciales de los miembros del Consejo. Una de estas enmiendas se aplica al artículo 13, en tanto que la otra prevé la inserción de un nuevo artículo 17 A, después del artículo 17.

La primera de estas propuestas enmiendas es extremadamente sencilla. Tiende a la inserción de una disposición al efecto de que "Las credenciales de los representantes deberán ser expedidas por el Jefe del Estado o del Gobierno interesado o por el Ministro de Relaciones Exteriores". En el actual reglamento no existe ninguna disposición acerca de la autoridad que deberá expedir las credenciales. Por lo tanto, es necesaria una disposición como la propuesta. El Comité de Expertos ha declarado que no tiene objeción a la enmienda propuesta, y que debe ser incorporada al artículo 13. El Comité ha dejado al criterio del Consejo de Seguridad

la decisión de aprobar esta enmienda inmediatamente o en fecha ulterior. Como evidentemente es necesaria esta disposición, propongo que sea aprobada inmediatamente.

En cuanto a la otra enmienda propuesta, el Comité de Expertos, por mayoría de sus miembros, ha recomendado que el Consejo de Seguridad no adopte por el momento ninguna decisión, sino que debería dejar que la Asamblea General asegure la uniformidad y la coordinación respecto al procedimiento que rige en materia de representación y credenciales. Ya he señalado a la atención del Consejo la insuficiencia de los artículos del reglamento en lo que concierne a esta cuestión, y por el momento dejaré el asunto como está.

El PRESIDENTE: El señor representante de la India ha sugerido, en relación con el artículo 13 del reglamento, que el Consejo adopte inmediatamente dicho artículo en vez de aplazarlo para una fecha posterior, cuando se proceda a una revisión general del reglamento. En este aspecto, dado que en la proposición del representante de la India se recomienda que el Consejo adopte inmediatamente dicho artículo, someteré a votación dicha propuesta.

Sr. GROSS (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Estimo que existe una discrepancia entre los textos francés e inglés. En el texto francés figuran las palabras "*ou du gouvernement*", mientras que en el texto inglés figura la palabra "*or*" sin la palabra "*of*" [S/1457/Corr.1]. A fin de que el texto inglés corresponda al texto francés, el texto inglés debería decir "*either by the Head of the State or of the Government concerned*".

El PRESIDENTE: Se tomará en cuenta esta observación al hacer la correspondiente corrección en el texto francés, a fin de adaptarlo al texto inglés.

¿Hay alguna observación a lo que acaba de sugerir el distinguido representante de la India, de que este artículo se incorpore inmediatamente en el reglamento del Consejo de Seguridad?

*La enmienda queda aprobada.*

El PRESIDENTE: En relación con la segunda parte del proyecto relativa al artículo 17 A, la Presidencia estima que el Consejo podría aprobar las conclusiones a que llegó el Comité de Expertos sobre este particular, si no hubiere objeción.

En consecuencia, si no hay objeción alguna, queda aprobada por el Consejo la sugestión de la Presidencia, y, en general, el informe del Comité de Expertos sobre este punto.

*La propuesta del Presidente queda aprobada.*

Sr. GROSS (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Permítaseme aprovechar la presente oportunidad para expresar al representante de Cuba, quien preside esta sesión por última vez antes de que asuma su cargo el nuevo Presidente, las felicitaciones de mi delegación y nuestros agradecimientos por la forma extremadamente acertada con que ha desempeñado las funciones de la Presidencia en condiciones a menudo difíciles y delicadas.

El PRESIDENTE: Me es muy grato dar las gracias al señor representante de los Estados Unidos de América por sus amables y benévolas frases en relación con el desempeño de la Presidencia por el representante de Cuba.

*Se levanta la sesión a las 17.20 horas.*